

PLAN DE ACTUACIÓN FRENTE A LA COVID-19



| | |
|------------------|--------------------------|
| CENTRO | CEIP Ex Mari Orta |
| CÓDIGO | 04602110 |
| LOCALIDAD | GARRUCHA |



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

Curso 2021/2022



El presente Protocolo se elabora en virtud de lo establecido en las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/2022.

| CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES | | |
|----------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N.º REVISIÓN | FECHA | Descripción |
| 1º | 3/09/2021 | Constitución de la comisión. Actualización Plan de Actuación frente a la COVID-19 según normativa. |
| 2º | 20/01/2022 | Actualización Plan de Actuación frente a la COVID-9 por nuevas instrucciones. |
| 3º | 15/02/2022 | Actualización por nuevas instrucciones. |

TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS

Inspección de referencia: M^a Francisca Soto Hernández

| | |
|----------|--------|
| Teléfono | 704525 |
|----------|--------|

| | |
|--------|-------------------------------------|
| Correo | mariaf.soto.edu@juntadeandalucia.es |
|--------|-------------------------------------|

Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial

| | |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Persona de contacto | Ana María Martínez Castillo 647559760 – 669760 Beatriz Ruiz Crespo 647559808 – 669808 Eva Arranz Sanz 647559761 – 669761 Sandra Milán Berenguel 950004675 – 704675 Jose Miguel Salmerón Blanes 950004680 – 704680 Administrativo 950004686 - 704686 |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| | |
|----------|--------------------------------|
| Teléfono | Los mencionados anteriormente. |
|----------|--------------------------------|

| | |
|--------|----------------------------------|
| Correo | gssld.al.ced@juntadeandalucia.es |
|--------|----------------------------------|

| | |
|-----------|------------------------------|
| Dirección | Delegación Educación Almería |
|-----------|------------------------------|

Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud

| | |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Persona de contacto | Marisol Alonso 697956175 - 756175 Pilar Barroso 600142474 - 642474 |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------|

| | |
|----------|-------------|
| Teléfono | 950 013 658 |
|----------|-------------|

| | |
|--------|---------------------------------------------|
| Correo | epidemiologia.al.csalud@juntadeandalucia.es |
|--------|---------------------------------------------|

| | |
|-----------|-------------------------------------|
| Dirección | Carretera del Ronda 226 (Bola Azul) |
|-----------|-------------------------------------|

Centro de Salud

| | |
|---------------------|----------------------|
| Persona de contacto | Belén Martínez Miras |
|---------------------|----------------------|

| | |
|----------|-----------|
| Teléfono | 660787598 |
|----------|-----------|

| | |
|--------|-----------------------------------------------|
| Correo | belen.martinez.miras.sspa@juntadeandalucia.es |
|--------|-----------------------------------------------|





| ÍNDICE | | |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 0. | Introducción | 4 |
| 1. | Composición Equipo COVID-19 | 5 |
| 2. | Actuaciones previas a la apertura del centro | 6 |
| 3. | Actuaciones de educación y promoción de la salud | 7 |
| 4. | Entrada y salida del centro | 8 |
| 5. | Acceso de familias y otras personas ajenas al centro. | 11 |
| 6. | Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes | 12 |
| 7. | Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos. | 14 |
| 8. | Desplazamientos del alumnado y del personal durante la jornada lectiva | 19 |
| 9. | Disposición del material y los recursos. | 21 |
| 10. | Medidas específicas en caso de docencia telemática. | 23 |
| 11. | Medidas organizativas para el alumnado y el profesorado especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales. | 25 |
| 12. | Medidas específicas para el desarrollo de los servicios complementarios de transporte escolar, aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares | 26 |
| 13. | Medidas de higiene, limpieza y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal | 28 |
| 14. | Uso de los servicios y aseo | 32 |
| 15. | Gestión de casos: Actuación ante sospecha o confirmación | 32 |
| 16. | Coordinación y participación | 41 |
| 17. | Difusión del protocolo y reuniones informativas a las familias | 44 |
| 18. | Seguimiento y evaluación del protocolo | 45 |
| 19. | Anexo I . Flujo de circulación | 46 |
| 20. | Anexo II. Actuaciones ante un síntoma COVID. | 47 |

Este Protocolo de actuación COVID-19 se elabora para asegurar que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2021/2022, teniendo en cuenta lo establecido en las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/2022, y lo que determine la autoridad sanitaria en cada momento, adaptado al contexto específico del centro.





0.- INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Contingencia ha sido elaborado por la Comisión Específica COVID-19, regulada por las las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/2022.

Este documento incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente a la Covid-19 para las actividades e instalaciones del centro, durante el curso 2021-22, las cuales podrán ser actualizadas cuando los cambios de la situación epidemiológica así lo requieran. Estas actualizaciones se irán recogiendo en las diferentes versiones del Plan y serán registradas en el apartado de “*seguimiento y evaluación del Protocolo*”

La adopción y seguimiento de las medidas contempladas tiene como objetivo contribuir a que docentes y personal del centro, alumnado y familias, afronten la apertura de los centros en el curso actual de forma segura y contribuya a reducir el riesgo de contagios, resultando fundamental la asunción individual y colectiva de responsabilidades.

Este documento formará parte también del Plan de Centro y será de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa de este centro.

Lo aprobará el Consejo Escolar.





1. COMPOSICIÓN EQUIPO COVID-19

Composición

| | Apellidos, Nombre | Cargo Responsabilidad / | Sector comunidad educativa |
|-------------|-------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------|
| Presidencia | Osorio Jiménez, M ^a José | Directora/ Coordinadora COVID | Dirección centro educativo |
| Secretaría | Romero de Haro, Esther | Coordinadora Programa Hábitos Saludables | Jefatura de estudios |
| Miembro | Eliche Vílchez, Ana Dolores | Coordinadora Plan Autoprotección | Secretaria centro educativo |
| Miembro | Pérez Liria, Beatriz | Representante profesorado | Profesorado |
| Miembro | Momean Rupérez, Encarnación | Representante familias | Familias |
| Miembro | Campoy Caparrós, María Luisa | Representante Ayuntamiento | Ayuntamiento |
| Miembro | Belén Martínez Miras | Enlace Centro Salud | Sanidad |

Periodicidad de reuniones

| N.º reunión | Orden del día | Formato |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1^a 03/Septiembre | Constitución de la comisión. Actualización Plan de Actuación frente a la COVID-19. | Presencial |
| 2^a 20 Enero | Actualización Plan de Actuación frente a la COVID-19. Valoración situación. | Presencial |
| 3^a | | |
| 4^a | | |
| 5^a | | |
| 6^a | | |





2. ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DEL CENTRO

El objetivo principal de este documento es establecer unas medidas de seguridad, prevención, protección y vigilancia para crear un entorno escolar seguro en nuestro centro CEIP Ex Mari Orta, así como reducir las posibilidades de transmisión del virus SARS-CoV-2.

Medidas generales

- Comunicación a todos los miembros de la comunidad educativa del protocolo a seguir durante el curso escolar en cada una de las situaciones y circunstancias que se presenten.
- Tareas de limpieza y desinfección.
- Constitución y puesta en funcionamiento de la Comisión COVID-19.
- Actualización del protocolo COVID-19.
- Adopción de las medidas necesarias para que todo el mundo cumpla las medidas de higiene y prevención establecidas.
- Información a las familias de la necesidad de consultar habitualmente la información facilitada por el centro a través de iPASEN.

Medidas referidas a las personas trabajadoras del centro

- Información a los docentes y resto de personal del centro (administración, mantenimiento y limpieza, servicios del centro), de las medidas organizativas y de prevención tanto en las aulas como en las zonas comunes.
- Recordar las actuaciones a seguir en caso de sospecha de infección o presentación de síntomas.

Medidas referidas a particulares, otros miembros de la comunidad educativa y empresas proveedoras, que participan o prestan servicios en el centro educativo

- Información del protocolo del centro y de las normas a seguir al asistir presencialmente al centro.

Medidas específicas para el alumnado

- Información a través de las familias del alumnado del protocolo a seguir, así como de la organización de la entrada y salida del centro educativo.
- Información durante los primeros días lectivos de las medidas que deben cumplir en relación a la organización (entrada y salida del centro, movilidad en las aulas y zonas comunes).
- Información de las medidas relativas a la prevención y protección, con la creación de hábitos de higiene.





Medidas para la limitación de contactos

- Creación de grupos de convivencia.
- Organización dentro de las aulas ordinarias, respetando la distancia de seguridad, siempre que sea posible.
- Uso de mascarillas en los casos necesarios.
- Organización de entradas y salidas con distintos tramos horarios, por distintas vías de acceso.
- Organización espacial en las zonas comunes y recreo.
- Creación de señalización de flujos de entrada y salida.
- Uso de material de protección para todo el personal del centro.

Otras medidas

- Cartelera y señalización.

3.- ACTUACIONES DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Actuaciones generales a través del tratamiento transversal en las áreas/materias/módulos

- La creación de hábitos saludables y de prevención se trabajarán en todas las áreas de currículum, haciendo hincapié en una convivencia positiva y de cumplimiento de las medidas adoptadas.

Actuaciones específicas

- Contacto continuo con el centro de salud.
- Concienciación a las familias de la prevención desde el domicilio.
- Información continua al alumnado y familias en relación a la educación y promoción para la salud.
- Higiene relativa a aulas y espacios comunes.
- Recomendar que no acudan al centro educativo el alumno de conviva con personas pendientes de resultados de PCR por sintomatología.
- Necesidad de cumplir de manera estricta con el periodo de cuarentena por contacto estrecho que se les haya indicado, aunque el resultado de la prueba PCR haya sido negativo.

Programas para la innovación educativa (Creciendo en salud, Forma Joven en el ámbito educativo...)

- Programa de Hábitos de Vida Saludable.
- Plan de Autoprotección en centros educativos.
- Plan de Convivencia.
- Aldea.





Otras actuaciones (Premios Vida Sana, Desayuno saludable, Los niños se comen el futuro...)

- Desayuno saludable.
- Registro mensual consumo frutas y hortalizas en el centro.

Otras actuaciones

- Ante sospecha y/o confirmación de contagio, presentando síntomas compatibles con la enfermedad (fiebre, tos, problemas respiratorios, dolores musculares, manos....) o habiendo tenido contacto directo con un positivo, cualquier miembro de la Comunidad Educativa no debe acudir al centro educativo.
- Medidas a seguir por todo el personal (docente y no docente) y el alumnado:
 - ✓ Higiene frecuente de manos.
 - ✓ Higiene respiratoria:
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo en un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelo, emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitarse tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos.
 - ✓ Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros, o utilizar mascarillas cuando no pueda garantizarse dicho distanciamiento en espacios cerrados.
 - ✓ Bienestar emocional: desarrollo en tutoría de actividades sobre desarrollo de la confianza, regulación del estrés, la autonomía personal y emocional en materia de salud.
 - ✓ Uso adecuado de la mascarilla, cubriendo mentón, boca y nariz, con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal o a la pertenencia a un grupo de convivencia estable, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico y de acuerdo a las normas establecidas.
 - ✓ De forma general, mantener distanciamiento físico de al menos 1,5 metros en las interacciones entre el personal del centro. Así mismo el alumnado mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros cuando se desplace por el centro educativo o estén fuera del aula.

4. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

Habilitación de vías entradas y salidas

Se evitará la aglomeración de personal (docente y no docente) y de alumnado en las entradas y salidas con la aplicación de las siguientes medidas:

- Habilitación de los tres accesos exteriores al centro para la organización de entradas y salidas. Dos entradas por Avenida Vista Alegre y un acceso por calle Salzillo.
- Se asignará así mismo a cada grupo de alumnado una puerta de acceso a los distintos edificios, que será la misma para la entrada y salida, tanto al inicio y finalización de la jornada lectiva, como al salir y entrar al recreo.





- Señalización de circulación por el centro en espacios comunes a la entrada y salida (tanto al comienzo y finalización de horario lectivo, como en horas de recreo y actividades en zonas exteriores).
- Señalización de entrada y salida correspondiente a cada grupo de alumnado.
- Ayuda de la Policía Local y de Protección Civil, para la organización y cumplimiento de las medidas acordadas en la entrada y salida del centro. Elaborando un “Camino seguro el cole” donde se establecen dos rutas de acceso peatonales y varias de tráfico rodado.
- Los tres primeros días lectivos de este curso, la entrada al centro se realizará de manera escalonada para evitar aglomeraciones, siguiendo la siguiente planificación:

- **Viernes, 10 de Septiembre**

- 11:30 h: Entrada alumnado 1º ciclo Primaria.
- 12:00 h: Entrada alumnado 4 y 5 años, Aula Específica y Aula TEA.
- 12:30 h: Entrada alumnado 3 años.

- **Lunes, 13 de Septiembre**

- 11:00 h: Entrada alumnado 2º ciclo Primaria.
- 11:30 h: Entrada alumnado 1º ciclo Primaria.
- 12:00 h: Entrada alumnado 4 y 5 años, Aula Específica y Aula TEA.
- 12:30 h: Entrada alumnado 3 años.

- **Martes, 14 de Septiembre**

- 10:30 h: Entrada alumnado 3º ciclo Primaria.
- 11:00 h: Entrada alumnado 2º ciclo Primaria.
- 11:30 h: Entrada alumnado 1º ciclo Primaria.
- 12:00 h: Entrada alumnado 4 y 5 años, Aula Específica y Aula TEA.
- 12:30 h: Entrada alumnado 3 años.

- **A partir del Miércoles, 15 de Septiembre**

Entrada de todo el alumnado en horario habitual

Establecimiento de periodos flexibles de entradas y salidas

- Flexibilización de horario de entradas y salidas por niveles:

- **ENTRADA:**

A la hora de entrada, las familias dejarán a sus hijos/as en las zonas donde harán la fila y se marcharán para evitar las aglomeraciones y contacto con el resto de familias y alumnado.

- Infantil 3 años, Aula Específica y Aula TEA: 9:00 h (puerta arriba 2).
- Infantil 4 y 5 años: 8:55h (puerta arriba 2)
- Primer ciclo: 8:45 h (puerta arriba 1)
- Segundo ciclo: 8:45 h (puerta abajo)
- Tercer ciclo: 8:55h (puerta abajo)





Todo el alumnado irá acompañado de su tutor o tutora en fila hasta su aula correspondiente. La separación entre las filas de cada clase en el patio será la máxima posible (mínimo 1,5 metros), y se entrará manteniendo la distancia de seguridad por el acceso asignado. El horario lectivo comenzará en todos los casos a las 9:00 horas, según la normativa que regula la jornada escolar en Educación Infantil y Primaria, utilizándose esos primeros minutos para el desplazamiento hasta las aulas, y las rutinas diarias de higiene al entrar al aula.

➤ **SALIDA:**

Todo el alumnado saldrá acompañado del profesorado correspondiente al último tramo horario.

- Infantil 3 años, Aula Específica y Aula TEA: 13:45 horas (puerta de arriba 2)
- Infantil 4 y 5 años: 13:55h (puerta de arriba 2)
- Primero ciclo: 13:45h (puerta de arriba 1)
- Segundo ciclo: 13:45h (puerta de abajo)
- Tercer ciclo: 13:55h (puerta de abajo)

Flujos de circulación para entradas y salidas

- Habrá señalización de los flujos de circulación de entrada y salida, tanto en el exterior como dentro de los distintos edificios, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.

Organización del alumnado en el interior del centro para entradas y salidas

- El alumnado entrará y saldrá de las aulas y de los edificios, siempre en fila, con su grupo correspondiente, por las indicaciones y manteniendo la distancia física de seguridad.
- Organización de la salida y entrada al recreo de forma escalonada por niveles o aulas:
Educación Infantil, Aula Específica y Aula TEA: De 11:30h a 12:00 h.
Educación Primaria: De 12:00h a 12:30 h.

El alumnado de Educación Primaria tomará el desayuno en el patio. Cada grupo saldrá con el maestro/a que le corresponda y se situarán en su zona establecida. Una vez allí se situarán al menos a 1,5 metros de distancia los unos de los otros y desayunarán sin moverse del sitio. Hasta que todo el alumnado no haya acabado el desayuno no podrán moverse ni jugar. El/la tutor/a permanecerá con el grupo, asegurándose de cumplir todas las medidas de seguridad. Los desechos del desayuno se dispondrán en las papeleras situadas en su zona.

- El alumnado de Educación Infantil, Aula Específica y Aula TEA tomarán el desayuno en sus respectivas aulas.
- Se evitará desplazamientos por el centro de grupos de alumnado. Será el profesorado, siempre que sea posible el que acuda a las aulas de referencia.





Acceso al edificio en caso de necesidad o indicación del profesorado de familias o tutores

- Las familias y/o tutores legales del alumnado sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene. En cualquier caso, siempre será en un horario diferente al de entrada y salida del alumnado de las aulas y siempre por la puerta principal.
- Se recomendará que las personas adultas que acompañen al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerables.
- En caso de acceder al centro, se solicitará que solamente acuda una persona por alumno/a.

Otras medidas

- ❖ Utilización preferente de las escaleras en los desplazamientos dentro del centro.
- ❖ El uso del ascensor se limitará al mínimo imprescindible, siendo su ocupación máxima de una persona, salvo personas conviviente o con uso de mascarillas.
- ❖ Se priorizará en la medida de lo posible, el uso de espacios al aire libre en las actividades que así lo permitan.
- ❖ Será obligatorio en los espacios cerrados del centro o servicio educativo que el alumnado, a partir de primero de primaria, use mascarillas, al igual que todo el personal del mismo, con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal o la pertenencia a un grupo de convivencia escolar, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico. Su uso será obligatorio también en el transporte escolar colectivo a partir de 6 años, y recomendable de 3 a 5 años.
- ❖ No será obligatorio el uso de la mascarilla en las entradas y salidas del centro o servicio educativo, en los patios de recreo y en el resto de los espacios del mismo, siempre que se encuentren al aire libre.

5. ACCESO DE FAMILIAS Y OTRAS PERSONAS AJENAS AL CENTRO

Medidas de acceso de familias y tutores legales al centro

- El acceso de familias y tutores legales al centro será de forma excepcional.
- Las familias o tutores sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad, o por indicación del profesorado o equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene correspondientes. Solamente accederá al centro un familiar por alumno/a.
- Se recomendará que las personas adultas que acudan al centro a recoger al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerables. En caso de que no sea posible, se entregará al alumno en la puerta, para evitar que estas personas accedan al centro y tengan contacto con alguna otra persona o superficie.





- En la atención a las familias, se priorizará la entrega o recepción de documentación digitalizada, y se atenderá en la medida de lo posible de forma telemática.
- Cuando no sea posible la atención telemática, se atenderá al público de forma presencial, pero siempre mediante el sistema de cita previa y fuera del horario de entrada y salida del alumnado y cumpliendo con las medidas de seguridad oportunas.
- Los documentos que se reciben en formato papel deberá guardar un período de cuarentena, de al menos dos días, para así garantizar su desinfección. Para ello se establecerá un sistema de bandejas/cajas, una para cada día de la semana.
- Se establecerá un aforo máximo que permita mantener la distancia de seguridad necesaria (2 metros), y se usarán marcas en el suelo para señalar dicha distancia.

Medidas de acceso de particulares y empresas externas que presten servicios o sean proveedoras del centro

- El acceso de particulares y/o empresas externas al centro será siempre previa cita y en horario distinto a la entrada y salida del alumnado del centro.
- Deberán cumplir siempre las medidas de prevención e higiene establecidas, y se seguirán las mismas medidas que con la atención a familias del alumnado del centro.

Otras medidas

- La información del protocolo a seguir al asistir al centro estará expuesto en los accesos al centro y los edificios a través de la correspondiente cartelería.

6. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS AULAS Y EN LOS ESPACIOS COMUNES

Medidas para grupos de convivencia

- Se dispondrá de gel hidroalcohólico en todas las aulas del centro y se asegurará que se use habitualmente (siempre con la supervisión de un adulto).
- El alumnado y profesorado se lavará las manos con agua y jabón a la salida y entrada del aula y siempre que se considere oportuno.
- Cualquier superficie será desinfectada siempre que sea necesario.
- El maestro/a dispone en su aula de un desinfectante y bayeta con el que limpiará todas las superficies usadas antes de la entrada de otro maestro/a en la clase.
- El alumnado ocupará el mismo espacio físico en las aulas y servicios complementarios (pupitre, asiento, lugar de trabajo, comedor escolar...) con la finalidad de poder identificar en caso de contagio, a los contactos de forma más precisa. Para la efectividad de la medida, el aula/s que utilice el grupo de convivencia, y los espacios de recreo, el uso de los aseos o uso de zonas comunes, deberán estar claramente delimitados.
- Dentro del aula, el alumnado se colocará en pupitres individuales, en filas orientadas en una misma dirección. Excepto el alumnado de Educación Infantil que podrá colocarse en grupos, siempre guardando la distancia de seguridad.





- El alumnado de Educación Infantil, Aula Específica y Aula TEA desayunará en su pupitre, lavándose las manos antes y después del desayuno. El alumnado de Educación Primaria desayunará en el patio, en las zonas correspondientes.
- Se limitará en la medida de lo posible el flujo de movimiento dentro del aula.
- Los desplazamientos fuera del aula se limitarán a lo estrictamente necesario, siendo el profesorado el que se desplace preferentemente a las distintas aulas.
- El número de docentes que interviene en un grupo de convivencia escolar deberá ser el menor posible, atendiendo a las enseñanzas y etapas concretas. Para ello, se buscarán modelos en los que se tengan en cuenta las distintas atribuciones o habilitaciones del profesorado concreto de cada centro educativo, para el desarrollo de los distintos ámbitos, áreas, asignaturas, materias o módulos.
- En caso de considerar los grupos de convivencia escolar en relación con niveles, ciclos o etapas, el profesorado y el personal que atienda a los mismos, limitará el número de contactos con el resto de profesorado y personal del centro.

Medidas para otros grupos clase

- ✓ Se dispondrá de gel hidroalcohólico en todas las aulas del centro y se asegurará que se use habitualmente (siempre con la supervisión de un adulto).
- ✓ El alumnado y profesorado se lavará las manos con agua y jabón a la salida y entrada del aula.
- ✓ El alumnado no puede compartir ningún tipo de material, siendo este siempre individual.
- ✓ El maestro/a dispone en su aula de un desinfectante y bayeta con el que limpiará todas las superficies usadas antes de la entrada de otro maestro/a en la clase.
- ✓ Cualquier superficie será desinfectada siempre que sea necesario.
- ✓ El alumnado debe usar mascarilla higiénica en todo momento, tanto dentro como fuera del aula (guardándose en sobres o bolsas de tela o papel transpirable, identificadas con su nombre).
- ✓ Dentro del aula, el alumnado se colocará en pupitres individuales, en filas orientadas en una misma dirección, respetando la distancia de 1,5 metros de seguridad interpersonal.
- ✓ Se reducirá al máximo el desplazamiento del alumnado durante el desarrollo de la clase.
- ✓ Los desplazamientos fuera del aula se limitarán a lo estrictamente necesario.

Otros espacios comunes

- Espacios como la biblioteca, el gimnasio, el aula de música, aulas de refuerzo y apoyo, el aula de informática, y el salón de usos múltiples se utilizarán durante este curso escolar, pero se contará con ventilación constante entre puertas y ventanas, usando mascarilla en todo momento y guardando la distancia de seguridad.
- Las aulas de PT y de Audición y Lenguaje se utilizarán solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del alumnado o de las actividades a realizar, y se desinfectarán antes y después de cada uso.
- Para el recreo, se optimizarán los espacios abiertos existentes en el centro. La salida al recreo se organizará de forma escalonada y con sectorización del espacio, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase, lo cual será obligatorio en los grupos de convivencia escolar.





- Las actividades deportivas, lúdicas o de ocio, se realizarán siempre en espacios abiertos y mediante actividades que no favorezcan el contacto directo entre el alumnado. El uso de material será preferentemente individual (excepto grupos de convivencia escolar) y se limpiará y desinfectará antes y después de cada uso.
- Se intentará descartar actividades grupales, tales como asambleas, eventos deportivos o celebraciones en el interior del centro.
- No se podrá usar la fuente de agua. El alumnado acudirá al centro con botella con agua, identificada claramente.
- En la sala de profesorado, así como en Secretaría se contará con dotación higiénica consistente en:
 - Mascarillas de repuesto.
 - Dispensador de gel hidroalcohólico.
 - Dispensador de papel individual.
 - Limpiador desinfectante multiusos de pistola.
 - Papelera con bolsa protegida con tapa.
 - Caja de guantes desechables.

7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

Todo el personal (docente y no docente) y el alumnado del centro deberían conocer las medidas generales establecidas para la COVID-19.

- **Higiene de manos** de forma frecuente y meticulosa, al menos a la entrada y salida del centro educativo, al realizar actividades manipulativas, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo. Se recomienda priorizar la higiene de manos con agua y jabón en la medida de lo posible. Se debe realizar durante al menos 40 segundos con agua y jabón, y si no es posible se puede utilizar durante 20 segundos gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón. El centro dispondrá de dispensadores de gel desinfectante hidroalcohólico y dispensadores de papel individual en todas las aulas, en la sala de profesorado y en los despachos y oficinas, para que el alumnado haga uso del mismo cada vez que sea necesario. Se dispondrá de dispensadores de jabón y papel individual en todos los aseos del centro y en las aulas de Educación Infantil y el Aula Específica, para que todos los miembros de la Comunidad Educativa se lave frecuentemente las manos, y siempre antes y después de entrar al aseo. Las aulas y demás salas dispondrán también de limpiador desinfectante multiusos de pistola, que estará bajo supervisión y siempre lejos del alcance del alumnado, para su uso por parte del profesorado cada vez que se vaya a utilizar por otro docente. Habrá así mismo una caja de guantes en todas las aulas y salas del centro, además de papeleras con tapa y bolsa, para los residuos.
- **Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca**, ya que las manos facilitan la transmisión.





- **Usar pañuelos desechables** para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal, haciendo una posterior higiene de manos. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- **Uso adecuado de la mascarilla** (cubriendo mentón, boca o nariz) a partir de seis años con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal o la pertenencia a un grupo de convivencia estable, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico y de acuerdo a las normas establecidas en este documento para centros docentes.
- De forma general, mantener distanciamiento físico de al menos **1,5 metros en las interacciones entre el personal del centro**.
- De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de **al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula**, de acuerdo a las normas establecidas en este documento para centros docentes.

7.1. MEDIDAS REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS.

1. No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo en los centros los siguientes trabajadores y/o profesionales:
 - a) Trabajadores y/o profesionales del centro que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de la COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con la COVID-19.
 - b) Trabajadores y/o profesionales que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.Por el momento, y según la evidencia actual, las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores estarán exentas de realizar la cuarentena.
2. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, la persona responsable del centro adoptará las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador establecidas en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En este sentido, se asegurará que todas las personas trabajadoras tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón, y geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos. Además, se adaptarán las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre las personas trabajadoras. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.
3. El uso de mascarilla será obligatorio para todo el personal trabajador docente y no docente del centro, con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal. La mascarilla





será de tipo higiénica siguiendo los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 la Orden CSM /115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020), excepto indicación por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.

4. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
5. En aquellos casos en que el alumnado no lleve mascarilla y no se pueda mantener la distancia interpersonal, como ocurre en Educación Infantil o Educación Especial o en aulas de educación especial en centros ordinarios, se podría indicar el uso por parte del profesorado de mascarilla quirúrgica o autofiltrante, en función de la evaluación del riesgo de cada caso por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, pudiendo adoptarse otras medidas de prevención adicionales.
6. La Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas, establece a su vez las disposiciones y requisitos a cumplir para las mascarillas higiénicas o cobertores faciales comunitarios transparentes o con zonas transparentes destinadas a permitir una correcta lectura labial y reconocimiento de toda la expresión facial. Las mascarillas transparentes tienen un papel importante para las personas con discapacidad auditiva y para trabajar los aspectos de audición y lenguaje. La Orden establece los criterios para posibilitar que las mascarillas transparentes sean seguras y den respuesta a las necesidades de accesibilidad.
7. Reducir al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por el personal trabajador del centro, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa, en aquellos que no sea posible desinfectarlos entre cada uso.
8. Lo dispuesto en puntos anteriores, será también aplicable a todo el personal trabajador de empresas externas que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando, en la medida de lo posible, que éstos coincidan en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.
9. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual. Recomendándose que se lave a temperaturas de más de 60°C o en su caso, mediante ciclos de lavado largos. Todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.

7.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO.

10. Se dispondrá de **geles hidroalcohólicos** a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
Para los niños y niñas que se metan las manos frecuentemente en la boca, no se recomienda el uso de geles hidroalcohólicos, sino el lavado de manos (con agua y jabón).
11. Se tendrá precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión.





12. El uso de la mascarilla será obligatorio en espacios cerrados para todo el personal del centro o servicio educativo, así como para todo el alumnado a partir de primero de primaria, con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal o la pertenencia a un grupo de convivencia estable, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico. Su uso será obligatorio además en el transporte escolar colectivo a partir de 6 años, y recomendable de 3 a 5 años.
13. En espacios al aire libre, el uso de mascarilla no será obligatorio, exceptuando aquellos casos específicos en los que se organicen eventos multitudinarios, en los que será obligatoria cuando los asistentes estén de pie o, si están sentados y no se puede mantener una distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre personas. En consecuencia, no será obligatorio el uso de la mascarilla ni en las entradas y salidas, ni en los patios de recreo, cuando sean al aire libre.
14. De forma general, no será recomendable su uso en los siguientes casos: menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia), personas con algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas que, por su situación de discapacidad o dependencia no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, personas que desarrollen actividades en las que el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
15. Desde el centro educativo se prestará especial atención a la prevención del estigma frente a las personas con vulnerabilidad clínica o familiar que mantengan el uso de mascarillas en situaciones de no obligatoriedad.
16. Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión.
17. Se recomienda evitar que el alumnado comparta objetos o material escolar, procurando que no cambien de mesa o pupitre durante cada jornada, o en su caso aumentar las medidas de limpieza y desinfección.

7.3. MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

18. Se garantizará la máxima presencialidad para todos los niveles y etapas del sistema educativo, al menos en el escenario de nueva normalidad, nivel de alerta 1 y 2.
19. Con carácter general, se procurará una distancia de, al menos 1,5 metros en las interacciones entre el personal del centro educativo.
20. De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula.
21. No obstante, dentro de los **Grupos de Convivencia Estable** (GCE) no sería necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta, por lo que sus miembros pueden socializar y jugar entre sí, interaccionando con mayor normalidad. Se recomienda minimizar el número de personas adultas que interaccionan con cada grupo, siendo la figura fundamental el tutor o tutora.
22. Los Grupos de Convivencia Estable (GCE) se definen como grupos formados por un número limitado de alumnos/as junto al tutor/a, garantizando la estanqueidad en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo y evitando la interacción con otros grupos, limitando al máximo el número de contactos.
23. Los grupos de convivencia estable reunirá las siguientes condiciones:
 - o Los alumnos y alumnas del grupo se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad.





- Estos grupos, no interaccionarán con otros grupos del centro educativo, eliminando contactos con otros miembros del centro.
- Utilizarán una o varias aulas de referencia donde desarrollarán, siempre que sea posible y las características de las materias y asignaturas así lo permitan, toda su actividad lectiva, siendo los profesionales de la docencia, quienes se desplacen por el centro.
 - Todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo se procurará se lleven a cabo siempre dentro del aula o las aulas de referencia.
 - Con objeto de limitar los contactos dentro del GCE, se procurará que el número de docentes que atiende a este alumnado sea el menor posible.
24. Dentro del aula se establece una diferente organización del alumnado en función del curso y de la situación de transmisión en el territorio donde se ubique el Centro para determinados cursos:
- 24.1.- Educación Infantil de 3-6 años: La organización del alumnado se establecerá en grupos de convivencia estable formados por un máximo acorde a las ratios establecidas en la normativa aplicable.
- A esta edad, la única medida efectiva y recomendable para la limitación de contactos es el grupo de convivencia, ya que este alumnado no tiene la madurez suficiente para cumplir con efectividad las medidas de distancia o de prevención personal.
- 24.2.- Educación Primaria: De 1º a 6º la organización del alumnado se establecerá en grupos de convivencia estable, formados por un máximo acorde a las ratios establecidas en la normativa aplicable.
25. Se tomarán las medidas necesarias para impedir la aglomeración de personal (docente, no docente o alumnado) en las entradas y salidas del centro estableciendo medidas:
- Habilitación de varias entradas y salidas.
 - Establecimiento de un período de tiempo para entrar que impida las aglomeraciones.
 - Organización del alumnado en el interior del centro en filas por aula, manteniendo las distancias físicas de seguridad.
 - Realización de una salida organizada y escalonada por aulas.
26. Las familias o tutores sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.
27. Se recomendará cuando sea posible, que las personas adultas que acompañen al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerable.
28. Se establecerán y señalarán distintos flujos de circulación del alumnado en el centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.
29. Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnado por el centro, facilitando en lo posible que sea el personal docente quienes acudan al aula de referencia.
30. Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática.
31. Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.
32. Se fomentará en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre.





33. En el caso de programar actividades que aumentan la emisión de aerosoles como gritar o cantar se recomienda realizarlas en el exterior, siempre que las condiciones y recursos disponibles lo permitan, y si este no fuera el caso, garantizar en su defecto, una adecuada ventilación, mantener la distancia y el uso adecuado de la mascarilla. Dado que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles, se debe promover la realización de las clases de educación física en espacios exteriores. En el caso de que se realicen en interiores es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia e intensificar la ventilación.
34. Los eventos deportivos seguirán las normas establecidas para la actividad deportiva e instalaciones deportivas establecidas en la normativa autonómica de medidas preventivas ante la Covid-19, no obstante no podrán tener público.
35. Para el recreo se optimizarán los espacios abiertos existentes en el centro. Se organizarán de forma escalonada y con sectorización del espacio existente, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase, lo cual será obligatorio en el caso de grupos de convivencia estable.
36. En el caso de actividades extraescolares fuera del centro, se deberán tener en cuenta las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, monumentos etc.) así como las de transporte cuando sea necesario, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase, lo cual será obligatorio en el caso de grupos de convivencia estable.
37. En el caso de transportes escolares se ha de cumplir lo establecido en la Normativa autonómica vigente de Medidas Preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, procurando la máxima separación posible en el caso del alumnado perteneciente a grupos-clase o grupos de convivencia estable distintos y la asignación fija de asientos, lo que permitiría una mayor facilidad de rastreo, en caso necesario.

Medidas para atención al público y desarrollo de actividades de tramitación administrativa

- La atención al público se realizará en horario distinto al de entrada y salida del alumnado: de 9:30 a 11:30 horas y de 12:30 a 13:30 horas de lunes a viernes.
- La atención al público será previa cita telefónica y respetando las recomendaciones de prevención e higiénico sanitarias establecidas, las cuales estarán claramente expuestas en los accesos al edificio central.
- El personal que atiende al público deberá hacer uso de mascarilla, y se atenderá usando una mampara.

8. DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DURANTE LA JORNADA LECTIVA

Flujos de circulación en el edificio, patios y otras zonas

- ❖ Se evitará la aglomeración de personal y alumnado con la habilitación de varias zonas de entrada y salida al centro, el establecimiento de horarios diferentes para la salida y entrada y para el recreo, la organización del alumnado en filas manteniendo la distancia





física de seguridad y el establecimiento de distintos flujos de circulación del alumnado dentro del centro.

- ❖ Los tutores/as establecerán turnos para ir al baño, pudiendo acceder un alumno. Se dispondrá de un semáforo a la entrada del baño para que tanto el alumnado como el profesorado conozca su ocupación en todo momento, en el caso de estar ocupado, deberán esperarse en el pasillo o en su aula.
- ❖ Se reducirá al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnado por el centro, facilitando en lo posible que sea el profesorado el que acuda al aula de referencia.
- ❖ Se utilizará preferentemente las escaleras en los desplazamientos, limitando el uso del ascensor a lo estrictamente necesario. En caso de uso, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.
- ❖ Las zonas de recreo se dividen de la siguiente manera:

| | | |
|-----------------------|---------|---------------------------|
| PATIO INFANTIL | PATIO 1 | Zona abajo |
| | PATIO 2 | Zona arriba |
| PATIO PRIMARIA | ZONA 1 | Fuente y porche |
| | ZONA 2 | Arbolada y filas infantil |
| | ZONA 3 | Pistas deportivas |
| | ZONA 4 | Pinos arriba |
| | ZONA 5 | Pinos abajo |

INFANTIL

- Infantil 3 años A, patio de Infantil.
- Infantil 3 años B, patio de infantil.
- Infantil 3 años C, patio de infantil.
- Infantil 4 años A, zona 1.
- Infantil 4 años B, zona 2.
- Infantil 5 años A, zona 3.
- Infantil 5 años B, zonas 4 y 5.
- Aula Específica: zonas 1, 2, 3, 4 y 5.
- Aula TEA: zona 1.

PRIMARIA

En los recreos de Primaria se dividirá por zonas.

2º Curso de Primaria:

- 2ºA patio infantil 1
- 2ºB patio infantil 2.

El resto de alumnado tendrá cada día una zona de recreo en el patio de Primaria, realizando turnos rotativos comenzando de la siguiente manera:



| | |
|----------------------|--------|
| ALUMNADO 1º PRIMARIA | ZONA 1 |
| ALUMNADO 3º PRIMARIA | ZONA 2 |
| ALUMNADO 4º PRIMARIA | ZONA 3 |
| ALUMNADO 5º PRIMARIA | ZONA 4 |
| ALUMNADO 6º PRIMARIA | ZONA 5 |

El segundo día cada grupo rotará a la siguiente zona, quedando de la siguiente manera;

| | |
|----------------------|--------|
| ALUMNADO 1º PRIMARIA | ZONA 2 |
| ALUMNADO 3º PRIMARIA | ZONA 3 |
| ALUMNADO 4º PRIMARIA | ZONA 4 |
| ALUMNADO 5º PRIMARIA | ZONA 5 |
| ALUMNADO 6º PRIMARIA | ZONA 1 |

Y así sucesivamente cada día.

Señalización y cartelera

- Se establecerán y señalizarán debidamente los distintos flujos de circulación del alumnado en el centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos y personas.

9. DISPOSICIÓN DEL MATERIAL Y LOS RECURSOS

Con carácter general:

- Se debe restringir el uso compartido de material o recursos comunes.

Para el profesorado y resto de trabajadores del centro, tener en cuenta:

Será obligatorio el uso de mascarillas siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros. No obstante, se recomienda su uso por parte del profesorado durante su actividad docente.

Se dispondrá de gel higienizante, pantallas, mascarillas y guantes para todo el profesorado y personal del centro.

En el caso del personal docente de educación especial, así como el personal de apoyo de éstos, se recomienda el uso de materiales de protección transparentes adaptados a las necesidades del alumnado, así como el uso de guantes en actuaciones concretas de contacto estrecho de mayor riesgo. La obligación contenida en este apartado no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla, siendo recomendable en estos casos otras medidas compensatorias.

Se reducirá al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por los trabajadores y/o docentes, tales como bolígrafos, folios,,, por lo que cada docente hará uso de su propio material que llevará consigo en caso de entrar en distintas aulas.





Además en el caso de uso de objetos comunes durante la intervención educativa o no educativa, como pizarras, equipos informáticos o teléfonos, así como silla y mesa, se desinfectarán entre cada uso.

En el caso de que se empleen batas o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual. Recomendándose que se lave a temperaturas de más de 60°C o en su caso, mediante ciclos de lavado largos.

Cualquier material de protección que sea utilizado por un/a maestro/a no debe dejarse en una superficie del aula, se dispondrá en bolsas que serán desinfectadas después de su uso.

En general, todo el personal, así como los trabajadores de empresas externas, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.

Para el alumnado:

Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión.

Se evitará que el alumnado comparta objetos o material escolar, procurando que no cambien de mesa o pupitre durante cada jornada.

En la organización del aula se procurará la mayor distancia posible entre las mesas o pupitres, eliminando todo mobiliario que no sea necesario, permaneciendo exclusivamente el número de mesas y silla indispensables. Cuando la distancia sea igual o superior a la distancia de seguridad y el alumnado permanezca sentado, no será necesario el uso de mascarilla.

Las mesas no deberán moverse del sitio durante el día, evitando las tareas grupales.

A la hora de asignar pupitre al alumnado, habrá que tener en cuenta al alumnado con NEAE que va a recibir apoyo dentro del aula, para que haya espacio suficiente para el profesorado que lo lleve a cabo.

Siempre que sea posible, la puerta y ventanas del aula permanecerán abiertas para favorecer la ventilación natural, así como para evitar la manipulación de mecanismos de apertura de puertas.

El alumnado deberá traer una botella de agua con nombre y su desayuno en una bolsa de tela identificada, la cual se lavará con frecuencia, además de una mascarilla de repuesto. También deberán traer, además de la mascarilla puesta, una bolsa para guardarla, y una mascarilla de repuesto, la cual se quedará en el aula, y un bote pequeño de gel hidroalcohólico, todo ello debidamente identificado con el nombre del alumno o alumna.

El alumnado dispondrá de material escolar de uso exclusivamente personal, que no podrá ser compartido con el resto de alumnado.

Es aconsejable que el alumnado se lleve el menor material posible del colegio a casa y viceversa.

Se recomienda el lavado diario de la ropa del alumnado.

Se llevará a cabo una limpieza y desinfección de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura, y se ventilarán adecuadamente las aulas y salas.





Habrà que prestar especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente, como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a lo largo de la jornada escolar, así como al final de la misma.

En los puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos: Limpieza y desinfección de los puestos y elementos susceptibles de contacto, así como de la mesa y la silla, antes de su uso por el siguiente trabajador y/o docente.

Se prestarà especial atención a la limpieza y desinfección de los elementos necesariamente compartidos por el alumnado, tales como instrumentos musicales, material deportivo o equipos de trabajo, que deberán ser desinfectados antes y después de cada uso (salvo en los casos de las aulas de convivencia estable).

10. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN CASO DE DOCENCIA TELEMÁTICA

Se contemplan los siguientes escenarios:

- Posibilidad que uno o varios discentes o docentes puedan estar en situación de aislamiento o cuarentena.
- Posibilidad de que uno o varios grupos-clase puedan estar en situación de cuarentena.
- Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.
- Posibilidad de cambio de niveles de alerta para determinados cursos.

1. En el caso de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial, se llevará a cabo una docencia telemática, en cuyo caso el horario lectivo será el siguiente:

➤ Educación Primaria:

De lunes a viernes:

- De 9:00 a 11:30h se impartirán las áreas instrumentales (Lengua, Matemáticas e Inglés).
- De 11:30 a 12:00h, descanso/desayuno.
- De 12:00 a 14:00 h, se trabajará el resto de áreas. Dependiendo de la carga horaria semanal, se adaptará cada área a los tiempos previstos.

➤ Educación Infantil, Aula Específica y Aula TEA:

De lunes a viernes:

- De 9:00 a 13:00h, se trabajará con las tres áreas fundamentales.
- De 11:30 a 12:00h, descanso/desayuno.
- De 13:00 a 14:00h, las especialidades.





Todo el profesorado estará durante toda la jornada a disposición del alumnado, de 9:00 a 14:00 horas.

Los canales establecidos para el trabajo online serán los acordados por el Claustro y que se recogen en el Plan de Centro.

2. Confinamiento de un aula con su tutor/a. En este caso el tutor/a centralizaría toda la tarea de todos, sin menoscabo de que los especialistas suban y reciban la tarea propia. Se mandaría por Classroom siguiendo el horario escolar.

3. Confinamiento del aula, pero no del tutor/a. El tutor/a hace el seguimiento desde el centro. En la hora que le corresponda enseñar se sentaría delante del ordenador o se grabaría desde la clase para dirigirse al alumnado.

4. Confinamiento de un alumno/a pero no a la clase. En este caso se hace el seguimiento semanal del alumno/a confinado. Las tareas y explicaciones se mandarían semanalmente. En este caso cada maestro manda sus tareas por iPASEN y Classroom.

5. Confinamiento de un profesor/a. El/la docente enviará la programación al Centro para que la persona que lo/a sustituya pueda impartir la clase.

6. Actuaciones ante el seguimiento del alumnado confinado. A este alumnado se le enviará y corregirá la tarea a través de la plataforma Classroom.

La atención a las familias, será los lunes de 16:00 a 17:00 horas, vía telemática y previa cita con el profesorado en todos los casos.

Adecuación del horario del centro para la atención a necesidades de gestión administrativa y académicas de las familias.

- La atención al público para gestión administrativa se realizará en el siguiente horario: de 9:30 a 11:30 horas y de 12:30 a 13:30 horas de lunes a viernes.
- La atención al público será vía telefónica y/o telemática, a través del correo corporativo del centro: 04602110.edu@juntadeandalucia.es





11.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Es fundamental que las familias informen al centro del alumnado que sea vulnerable con antelación al inicio del curso escolar.

Así mismo, el profesorado que sea especialmente vulnerable, deberá comunicarlo debidamente a la dirección del centro.

Alumnado y profesorado especialmente vulnerable

Las medidas de limpieza e higiene con el alumnado y profesorado vulnerable, serán las mismas del resto de personas que acudan al centro, pero extremando las precauciones en relación a los contactos de estas personas con el resto de alumnado y profesorado, y el uso obligatorio de mascarilla, en el caso de que puedan llevarla.

Cada caso tendrá que ser evaluado por el médico correspondiente, el cual será quien determine si puede asistir al centro o no, y qué medidas especiales requerirá para ello.

Como norma general, habrá que extremar, en los grupos en que se integre el alumnado vulnerable a la COVID-19 y con necesidades educativas especiales, las medidas de higiene, lavándose a menudo las manos y evitando tocarse en todo momento ojos, nariz, boca y ojos, y las de separación social, respetándose siempre la distancia mínima de seguridad, y teniéndolos en cuenta prioritariamente si hay posibilidad de hacer algún desdoble o agrupamiento flexible.

En el caso del alumnado vulnerable, será comunicado a todo el personal docente con el que tenga contacto.

En cuanto al alumnado con Necesidades Educativas Especiales, siempre que sea posible se atenderán dentro del aula. De no ser posible, se atenderá en el aula de la maestra de Pedagogía Terapéutica, siempre siguiendo todas las medidas de higiene, prevención y protección, como el lavado de manos, uso de mascarilla, separación de seguridad,, etc... El lugar de trabajo del alumnado, mesa, sillas y demás material utilizado, se desinfectará siempre después de su uso.

La maestra de PT, podrá atender a varios alumnos/as de un grupo ordinario, siempre con el uso de mascarilla, distancia de seguridad y todas las medidas preventivas, teniendo que desinfectar cuando el alumnado salga del aula. En los casos de grupos de convivencia, esta medida no sería posible, siendo atendidos individualmente o en el aula.

En cuanto a los trabajadores de los centros, además de las medidas generales a aplicar, se tomará como referencia la normativa de prevención de riesgos laborales correspondientes.

En el caso del profesorado vulnerable, será comunicado a todo el claustro de profesorado.





12.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Transporte escolar

En el transporte escolar se ha de cumplir lo establecido en la Orden de 19 de junio de 2020:

- ❖ Respetar el distanciamiento de seguridad de 1,5 metros, y si no es posible, uso de mascarilla de higiene adecuada.
- ❖ Limpieza y desinfección del medio de transporte antes y después de su uso, así como ventilación periódica del mismo.
- ❖ Los trabajadores del servicio de transporte que tengan contacto con los viajeros deberán ir provistos de mascarilla y disponer de gel hidroalcohólico para practicar una higiene de manos frecuente.
- ❖ El alumnado de transporte escolar hará uso del aula matinal para poder ser atendido debidamente hasta su incorporación a las aulas.

Aula matinal

- Cuando sea posible el aula matinal se realizará en un espacio abierto o en su caso, en locales que dispongan de suficiente espacio para mantener la distancia de seguridad.
- Será necesario el uso de mascarilla siempre que se realice en el interior (salvo las excepciones previstas).
- Las actividades que se lleven a cabo estarán orientadas a que se reduzcan las posibilidades de contactos estrechos. Especial atención se deberá tener con el alumnado perteneciente a grupos de convivencia escolar, para los que se mantendrá la separación debida con los otros grupos.
- Todo el personal, así como el alumnado, seguirá las medidas de prevención personal relacionadas con la higiene: uso de gel hidroalcohólico, lavado de manos con agua y jabón y uso de la mascarilla siempre que sea necesario.
- La zona donde se desarrollen las actividades de aula matinal será debidamente limpiada y desinfectada tras su uso diario, y se ventilará de forma periódica.

Comedor escolar

- Se seguirán en todo momento las recomendaciones indicadas para la restauración y la normativa vigente relacionada.
- Se debe respetar la distancia interpersonal de 1,5 metros. La disposición de las mesas y sillas deberá posibilitar el cumplimiento de la distancia de seguridad, para lo cual se establecerán turnos. En el caso de los grupos de convivencia escolar, no será necesario respetar la distancia de seguridad entre miembros del mismo grupo, pero manteniendo una distancia de seguridad con el resto de grupos.





- Habrá dos turnos de comedor para asegurar la distancia de seguridad y respetar los grupos de convivencia:
 - Un primer turno: 13:50 h – alumnado de Ed. Infantil, Aula Específica, Aula TEA y 1º de Ed. Primaria.
 - Segundo turno: 14:20 h – alumnado de 2º de Ed Primaria, 2º y 3º ciclo.

Se procederá a una ventilación previa y desinfección de sillas y mesas usadas, entre los distintos turnos.

- Se establecerá un flujo adecuado hacia el comedor y a la salida del mismo, evitando aglomeraciones, así como se establecerá en el local un itinerario para evitar aglomeraciones en determinadas zonas y prevenir el contacto entre el alumnado. Todo ello estará debidamente señalizado y se explicará al alumnado en los primeros días lectivos.
- Entre las medidas recomendadas para la restauración, serán obligatorias las siguientes:
 - a) Establecimiento de un Plan de Limpieza y desinfección.
 - b) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso del alumnado y trabajadores.
 - c) Se eliminarán productos de autoservicio de las mesas, pudiendo estar servilletas encima de las mismas sin dispensador, el resto (jarras de agua, vinagreras, aceiteras, etc.) podrán ser servidos por personal del comedor.
 - d) El personal trabajador que realice el servicio en mesa deberá garantizar la distancia de seguridad con el alumnado y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio (al menos guantes y mascarilla).
 - e) Se recomienda el uso de elementos no reutilizables. En caso de ser reutilizable, la vajilla y cubertería usada deberán ser lavadas y desinfectadas en lavavajillas usando los programas de temperaturas altas.
 - f) Los elementos y útiles reutilizables que no puedan ser lavados en el lavavajilla deberán ser lavados y desinfectados antes de volverlos a usar.
 - g) En el caso de entregar fruta u otros alimentos para su consumo posterior, se entregarán protegidos (envueltos).
- El comedor contará con una dotación higiénica como el resto de aulas y locales del centro:
 - Dispensador de jabón para el alumnado y monitores/as. El alumnado procederá a lavarse las manos antes de entrar al comedor y al finalizar la comida.
 - Dispensadores de gel desinfectante hidroalcohólico para uso de las monitoras.
 - Dispensador de papel individual.
 - Limpiador desinfectante multiusos de pistola.
 - Caja de guantes desechable.





Actividades extraescolares

Las actividades extraescolares fuera del horario lectivo en el centro, en caso de realizarse, se harán siempre respetando todas las medidas de seguridad, higiene y prevención establecidas en este Protocolo.

13.- MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL

Limpieza y desinfección:

1. Se realizará una Limpieza y Desinfección (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura, así como ventilación adecuada de locales.
2. Para esta L+D y posteriores, se seguirán las recomendaciones establecidas, recogidas en el documento PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y ESPACIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoL+D_Coronavirus_AND.pdf

3. Se tendrá la "Nota informativa sobre Desinfecciones y Desinfectantes autorizados frente a COVID-19". Publicada por esta Consejería, así como la "Nota sobre el Uso de Productos Biocidas para la Desinfección de la COVID-19". Ministerio Sanidad, 27 abril 2020.

Se ha elaborado un Plan de limpieza y desinfección, complementando el que ya existía en el centro para todos los locales, aulas, despachos o espacios comunes etc., adecuado a las características e intensidad de uso, que deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día.

Este Plan de limpieza y desinfección tiene en cuenta el siguiente aspecto:

- La limpieza elimina gérmenes, suciedad e impurezas mientras que la desinfección (productos desinfectantes) mata los gérmenes en esas superficies y objetos. Por ello, es muy importante que haya una buena limpieza antes de proceder a la desinfección.

El Plan de L+D reforzado contiene los siguientes elementos:

- Antes del inicio del curso escolar se lleva a cabo una limpieza a fondo de todas las zonas y objetos del centro. A continuación se lleva a cabo la desinfección de todos los elementos.
- Las zonas y aulas a limpiar y desinfectar son las siguientes:
 - Todas aquellas aulas en las que hay alumnado, tanto durante toda la mañana, como en momentos puntuales (un total de 27 aulas).
 - Secretaría, sala del profesorado, despacho de dirección, despacho de jefatura de estudios, aseos de alumnado y profesorado, pasillos y escaleras, ascensor, comedor.
- Una vez iniciado el curso se llevará a cabo la limpieza de todas las aulas y zonas comunes del centro todos los días, al menos una vez, durante la tarde.





- Los siguientes locales y zonas se limpiarán tres veces al día durante la mañana:
 - Aseos
 - Pasillos y escaleras (zonas comunes)
 - Secretaría
 - Sala de profesorado
 - Aula Específica
 - Se hará especial hincapié en pulsadores e interruptores, pasamanos, manivelas, puertas y ventanas de estas zonas y locales.
- Las aulas en las que se va a impartir el área de Educación en Valores (2 aulas para el alumnado de Educación Primaria, y un aula para el alumnado de Educación Infantil), se limpiará cada vez que haya cambio de clase, cuando el alumnado salga y entre de las mismas.
- Los útiles empleados para realizar la limpieza y desinfección, así como los productos químicos, son los especificados en la normativa relativa a los mismos.

<https://www.mscbs.gob.es/fr/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos.htm>

- Se informará al personal que va a realizar estas operaciones cómo deben ser realizadas, para lo que es importante que lea las instrucciones del fabricante de los productos usados.
- Se prestará especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a lo largo de la jornada escolar, así como al final de la misma.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos. Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.
- En los casos que un docente comparta aula con otros docentes, por ejemplo, para impartir diferentes materias en la misma aula y día, se deberá proceder a la desinfección de los elementos susceptibles de contacto, así como la mesa y la silla antes de su uso por el siguiente docente.
- Atención especial debe merecer la limpieza y desinfección de los elementos que necesariamente deban ser compartidos por el alumnado, tales como instrumentos musicales, útiles y/o material de talleres o laboratorios, material deportivo o equipos de trabajo, que deberán ser desinfectados antes y después de cada uso (salvo en el caso de las “aulas de convivencia estable”).





Ventilación:

La nueva evidencia sobre la transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles hace necesario enfatizar la importancia de la ventilación y reforzar algunas recomendaciones relacionadas

1. Tan importante como la L+D es la adecuada ventilación de los centros –como las aulas o espacios comunes, incluyendo los pasillos – que deberá realizarse de forma natural varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los mismos.
2. La ventilación natural es la opción preferente. Se recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto (pudiendo realizarse para ello aperturas parciales). Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, a poder ser de manera permanente, incluyendo al menos durante 15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases, sobre todo para aulas o talleres usados por distintos grupos, garantizando además una buena ventilación en los pasillos; y con las medidas de prevención de accidentes necesarias. El tiempo de ventilación mencionado de 15 minutos es orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada aula.

Se debe valorar la priorización de la ventilación natural por su efectividad en la prevención de la transmisión por encima de aspectos como las condiciones de temperatura y humedad necesarias para el confort térmico o a los requerimientos de eficiencia energética.

3. Si la ventilación natural no es suficiente, se puede utilizar ventilación forzada (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. Estos sistemas son los mismos sistemas utilizados para la climatización y funcionan aumentando la renovación de aire interior con el aire exterior. Los equipos de ventilación forzada deben estar bien instalados y garantizarse un adecuado mantenimiento. Únicamente si no es posible conseguir la ventilación adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrían **utilizar filtros o purificadores de aire** (dotados con filtros HEPA de alta eficacia). Como alternativa, puede valorarse el uso de otros espacios (aulas o salas del centro educativo, o municipales). Si fuera imprescindible la utilización de filtros de aire, éstos deben tener la eficacia que asegure el caudal de aire recomendado y se debe recibir asesoramiento técnico para su ubicación y mantenimiento.
4. No es necesaria la compra de medidores de CO₂ por los centros educativos. Cuando existan dudas razonables sobre la eficacia de la ventilación o en situaciones climatológicas que no puedan garantizar una buena ventilación, se puede recurrir al uso de estos equipos realizando mediciones puntuales o periódicas que ayuden a generar conocimiento y experiencia sobre las prácticas de ventilación que garantizan una buena renovación del aire. Los aparatos de medición deben estar calibrados y verificados como se refiere en el documento técnico “Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones

(http://www.msbs.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Aerosoles.pdf)





Además se puede obtener más información al respecto puede consultarse igualmente el documento aprobado por la Comisión de seguimiento de Andalucía, que se puede encontrar en Salud ambiental y Covid-19.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/entornos-saludables/salud-ambiental.html>

5. Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no son recomendables. Sin embargo, caso de que por razones de aumento de temperatura sea necesario su uso, hay que complementarlo con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas. Así mismo, hay que vigilar que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre grupos, y se utilizará en la menor velocidad posible, para generar menos turbulencias.

Uso de residuos:

1. El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro docente no tiene por qué ser diferente al seguido habitualmente.
2. Se deberá disponer de papeleras con tapa y bolsa interior en los diferentes espacios del centro, que deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día.
3. No obstante, las bolsas interiores de las papeleras situadas en las aulas y/o aseos deberán ser cerradas antes de su extracción, y posteriormente destinadas al contenedor de la fracción “restos” (contenedor gris).
4. Únicamente y en aquellos casos excepcionales en los que algún alumno o alumna con síntomas compatibles a COVID-19 deba permanecer en una estancia en espera de que acuda la familia o tutores, los residuos del cubo o papelera de ésta habitación, por precaución, deben ser tratados de la siguiente manera:
 - El cubo o papelera dispondrá de bolsa interior (BOLSA 1), dispuesto en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje. La bolsa de plástico (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), que estará situada al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma y se eliminará con el resto de residuos en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local). Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40-60 segundos.





14. USO DE LOS SERVICIOS Y ASEOS

Servicios y aseos

Los aseos deberán tener una ventilación frecuente. Cuando sea posible, se mantendrá sus ventanas abiertas o semiabiertas.

Se asignarán aseos por zonas del centro, para así reducir el número de usuarios por aseo, reduciendo los contactos entre alumnado de diferentes aulas.

La ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso una distancia de seguridad.

Se elaborará un cartel para que el alumnado pueda ver si el aseo está ocupado antes de entrar en el baño, por lo que deberá esperar fuera.

El personal del centro (docente y no docente) tendrá asignados aseos diferentes al del alumnado.

En todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos de un solo uso, debiendo el alumnado lavarse cuidadosamente las manos tanto a la entrada como a la salida del aseo.

Los grifos se utilizarán de manera exclusiva para la higiene de manos, quedando prohibido utilizarlos para beber agua o llenar las botellas.

Se pondrán carteles en los aseos indicando el aforo y las normas de uso del baño, así como la correcta higiene de manos al usarlo.

Se recomienda que el uso de la cisterna se realice con la tapadera del inodoro cerrada.

Se evitará tocar directamente con las manos (se deberá utilizar papel) aquellas superficies donde hay un mayor riesgo de contagios: pomos o tiradores, cerraduras, cisternas, cadenas del váter...

Los aseos se limpiarán y desinfectarán, con habitualidad y, al menos, tres veces al día.

El alumnado irá al servicio preferentemente antes de salir al recreo. Si durante el recreo algún alumno o alumna precisara de ir al aseo, tendrá que hacerlo bajo la vigilancia de un profesor/a, haciendo uso de los baños del gimnasio que se encuentran en el patio.

15. GESIÓN DE CASOS: ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA Y CONFIRMACIÓN

Se deben establecer unas pautas a seguir en el centro en aquellos casos en que un alumno o alumna o personal (docente y no docente) presente síntomas sospechosos de ser compatibles con COVID-19 y en aquellos casos que pueda aparecer un caso confirmado de COVID-19.

Para ello, el centro contará con el apoyo y disposición de los servicios de epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias así como de los epidemiólogos referentes de los Distritos APS/AGS según su territorialidad, los cuales contactarán con los responsables de cada Centro, durante la primera quincena del mes de Septiembre a efectos de establecer el o los canales de coordinación y transmisión entre éstos y los propios centros o servicios educativos.





15.1 MANEJO DE CASOS SOPECHOSOS

Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños y niñas con síntomas al centro o servicio educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier sospecha o caso de COVID-19 en el entorno de convivencia del niño o niña y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno o alumna.

Se indicará a las familias que el alumnado con síntomas* compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona conviviente con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no debe acudir al centro.

*Es importante que las familias vigilen habitualmente el estado de salud o la aparición de síntomas y, en su caso, ante dudas, tomen la temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo.

El alumnado que presenta condiciones de salud que le hace más vulnerable para COVID-19 (por ejemplo, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo medidas de protección de forma rigurosa. En el concepto de vulnerable no se incluyen las personas con necesidades de educación especial que no tengan un mayor riesgo de sufrir un cuadro grave de COVID-19 ni las personas no vacunadas.

La persona Coordinadora Referente COVID-19 designada por el centro escolar deberá tener identificadas a las personas vulnerables de su propio centro a efecto de una rápida actuación en caso de necesidad.

DEFINICIÓN CASO SOSPECHOSO: Cualquier persona, tanto si se trata de alumnado o trabajadores del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

La presentación aislada de rinorrea en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio, no es indicativa de realización de prueba diagnóstica ni de aislamiento, salvo criterio clínico y epidemiológico.

El alumnado, profesorado u otro personal del centro con sintomatología compatible con COVID19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores no serán considerados casos sospechosos de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospecha por indicación médica.

15.1.1. CASO SOSPECHOSO EN EL CENTRO

Cuando un **alumno o alumna** inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla.





- Se le llevará a un espacio separado, y se contactará con la persona responsable del manejo de COVID-19 en el centro educativo y con los familiares o tutores legales (caso de menores) para su recogida.
- La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el material de protección adecuado, mascarilla FFP2 sin válvula.
- Si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, personas que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tengan alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), la persona acompañante usará, además de la mascarilla FFP2 sin válvula, una pantalla facial y una bata desechable.
- El espacio en el que los casos sospechosos esperen será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada y con una papelerera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.
- En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso, la persona trabajadora con condiciones de salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.

La persona Coordinadora Referente COVID-19 designada por el centro escolar o la persona designada en caso de ausencias, se pondrá en contacto con el Referente Sanitario a través del sistema establecido y le facilitará los datos identificativos del alumno o alumna afectada, como mínimo con dos identificadores (nombre completo y fecha de nacimiento), así como un teléfono de contacto de la familia o tutores al tratarse de una persona menor de edad.

De igual forma, contactará con la familia o tutores legales del alumno o alumna para que acudan al Centro para su recogida, debiendo quedar en su domicilio en aislamiento hasta que el Referente Sanitario realice contacto telefónico.

El personal Referente Sanitario, articulará la cita con el o la especialista en pediatría o medicina de familia, en caso que fuera necesario la atención presencial y/o de pruebas complementarias. En cualquier caso, se informará a la familia o tutores que ante el inicio de síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se debe contactar con 112/061.

Las personas (docentes o no docentes) que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su propio centro de salud o con el teléfono habilitado para ello o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.

Ante cualquier caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos del centro educativo (ni búsqueda de contactos estrechos ni indicación de cuarentena) hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso. La actividad docente continuará de forma normal, extremando las medidas de prevención e higiene.

15.1.2. CASO SOSPECHOSO FUERA DEL CENTRO DOCENTE

El alumno o alumna que presente síntomas compatibles con COVID-19, independientemente de su estado de vacunación, no deberá acudir al centro educativo hasta que finalice el periodo de





aislamiento mínimo de 7 días desde el inicio de síntomas y siempre que hayan transcurrido 3 días desde el fin del cuadro clínico, salvo que se le haya realizado una PDIA y tenga un resultado negativo. En aquellas situaciones en las que el caso sospechoso se realice unas pruebas de autodiagnóstico con resultado negativo, esta no se tendrá en cuenta para finalizar el tiempo de aislamiento, no obstante en caso de positividad deben ser comunicadas al Centro docente.

En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora por la familia, se contactará e informará de ello al centro educativo.

Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.

El **personal docente o no docente** de los centros o servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, no acudirán al centro, debiendo informar de esta situación. En el caso de que su proveedor de asistencia sea el Servicio Andaluz de Salud (SAS), registrará esta situación en la aplicación Salud Responde. Si su proveedor es una mutualidad, se pondrá en contacto con la misma.

Los Referentes Sanitarios y Epidemiología deberán supervisar que las pruebas PDIA a los casos sospechosos se realicen en las primeras 24 horas tras el inicio de los síntomas. Se informará a la Dirección de Distritos de AP o del Centro de Salud correspondiente cuando se detecten anomalías o incidencias.

15.2. ACTUACIONES ANTE UN CASO CONFIRMADO:

Caso confirmado con infección activa:

1. Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con prueba diagnóstica de infección (PDIA) activa positiva.
2. Persona asintomática con PDIA positiva.

El alumnado, profesorado u otro personal con **síntomas compatibles con COVID-193 que se considera caso sospechoso** no deberá acudir al centro educativo salvo resultado de PDIA negativo. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA), según se refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control y la Adaptación de la Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19 en periodos de alta transmisión comunitaria. O en su caso, hasta pasado el periodo de aislamiento como se ha expresado en el punto anterior.

Una vez obtenido el resultado de confirmación de caso, se informará al Referente Sanitario para proceder a la intervención en el centro escolar de forma coordinada con Epidemiología, a través de la persona referente COVID-19 del mismo.

Si el caso **se confirma mediante prueba diagnóstica (PDIA), o se detecta la sospecha mediante un resultado de autodiagnóstico positivo**, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento siempre que hayan transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 7 días desde el inicio de los síntomas, extremando las precauciones hasta los 10 días. No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.





Ante la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), se actuará de la siguiente forma:

1. El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para el personal del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.
2. El Referente Sanitario será quien comunique a la persona coordinadora referente de COVID-19 del centro o servicio educativo la existencia de uno o varios casos CONFIRMADOS, previamente, habrá comunicado esta circunstancia al Servicio de Epidemiología del Distrito Sanitario en el que se ubique el centro o servicio docente.
3. En aquellos casos que sea la persona Coordinadora referente COVID-19 del propio centro o servicio educativo quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, comunicará el resultado del mismo al Referente Sanitario.
4. Aquellos, casos positivos por test de antígeno de autodiagnóstico se considerarán confirmados a efecto de las actuaciones previstas en este Protocolo. La enfermera escolar se encargará de reflejar dicho resultado en la Historia de Salud del alumno a través del gestor de informe para este tipo de notificación.
5. Tras el periodo de aislamiento de 7 días y hasta los 10 días posteriores al inicio de síntomas o a la fecha de diagnóstico en los casos asintomáticos, las personas positivas deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla. Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables.
6. Los alumnos no vacunados convivientes de un caso confirmado o con test de autodiagnóstico positivo, serán consideradas contacto estrecho y realizarán cuarentena, independientemente del nivel educativo al que pertenezcan y de la edad.

15.3. ESTUDIO DE CONTACTOS ESTRECHOS:

Ante la aparición de 1 a 4 casos confirmados o positivos en un aula o grupo clase de **menores de 12 años**, en los últimos 7 días a partir del primer caso, se realizarán tareas de rastreos de contactos estrechos a efecto de identificar el alumnado vulnerable susceptible de cuarentena para su protección, pudiendo el resto seguir acudiendo a clase de forma presencial.

Ante la aparición de 1 a 4 casos confirmados o positivos en un aula o grupo clase de **mayores de 12 años**, en los últimos 7 días a partir del primer caso, se realizarán tareas de rastreo a efecto de identificación de contactos estrecho no vacunados o vulnerables susceptibles de cuarentena para su protección, pudiendo el resto seguir acudiendo a clase de forma presencial

Ante la aparición **5 o más casos** positivos o confirmados y mínimo el 20 % del total del aula o grupo clase afectada en los últimos 7 días a partir del primer caso será necesario realizar tareas de rastreo de contactos estrechos a efectos de valorar las actuaciones sobre los mismos descritas en el siguiente apartado (Brote).

A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si el caso ha estado en contacto con compañeros o compañeras del centro educativo en los dos días anteriores al inicio de síntomas o a la fecha de toma de muestra en asintomáticos (periodo de transmisibilidad), y si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo, así como del tipo de organización de los grupos que se haya seguido en el centro escolar.





La **asistencia a comedor y la utilización de autobuses** escolares por parte del alumnado tendrán la misma consideración que las aulas docentes a efectos de las medidas de control de la situación epidemiológica.

A efectos de la identificación se clasifican como **CONTACTOS ESTRECHOS** de un caso confirmado ante la aparición **5 o más casos** positivos o confirmados y mínimo el 20 % del total del aula o grupo clase afectada en los últimos 7 días a partir del primer caso:

- Si los casos confirmados o positivos pertenecen a un **grupo de convivencia escolar sin uso de mascarilla** o con escasa adherencia (nivel educativo de infantil y educación especial) se considerarán contactos estrechos, a todas las personas pertenecientes al grupo. Para la aplicación de la cuarentena a toda el aula se necesitará una evaluación de riesgo por parte de Epidemiología de AP dirigida a la Comisión provincial de seguimiento COVID-19 en centros docentes no universitarios de Andalucía.
- Si los casos confirmados o positivos pertenecen a una clase que **no esté organizada como grupo de convivencia escolar o GCE con uso de mascarilla** (nivel educativo de primaria o superior): habrá de realizarse una evaluación específica respecto a la información facilitada por la persona responsable COVID-19 del centro, así considerará contacto estrecho a cualquier alumno o alumna que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia <2 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada, salvo que se haya hecho un uso adecuado de la mascarilla. Se realizará también una valoración de la situación fuera del aula (recreo, aula matinal, comedores, etc.), siguiendo los criterios anteriores.
- Cualquier profesional del centro educativo, docente u otro personal, que haya compartido espacio con un caso confirmado a **una distancia < 2 metros del caso, sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos acumulados** durante toda la jornada.

El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se considerarán desde 2 días antes de la fecha de la realización de la toma de la toma de muestras para el diagnóstico.

La valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARSCoV-2, de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso del personal docente se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrolla una actividad Esencial

El centro o servicio docente deberá disponer de un listado del alumnado (con los teléfonos de contacto) y del personal docente que hayan tenido contacto con los alumnos o alumnas confirmados, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre, etc.), incluyendo la posibilidad del aula matinal, transporte escolar, actividad extraescolar y comedor (de existir), para facilitar la labor de rastreo.





La persona responsable COVID-19 en el centro deberá proporcionar a Salud Pública o a la unidad responsable de hacer el seguimiento de contactos, la lista de compañeros y compañeras así como profesorado del caso confirmado que han estado en contacto en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas o de las 48 horas previas a la toma de muestras en casos confirmados asintomáticos.

El Referente Sanitario intervendrá en la realización de encuestas y rastreo de contactos coordinados con Epidemiología del Distrito Sanitario correspondiente.

Se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables. Se les indicará, como mínimo, el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales o laborales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interaccionan habitualmente dentro del colegio.

15.4. ACTUACIONES SOBRE LOS CONTACTOS ESTRECHOS

- El alumnado de **educación infantil, primaria y ESO menor de doce años**, que pueda ser considerado contacto estrecho, **no realizará cuarentena** (salvo que fueran considerados vulnerables o inmunodeprimidos), excepto indicación epidemiológica en el contexto de la investigación de un brote.
- El alumnado mayor de doce años que pueda ser considerado contacto estrecho no realizará cuarentena (salvo que fueran considerados vulnerables, inmunodeprimidos o no vacunados), excepto indicación epidemiológica dentro del contexto de la investigación de un brote cuando excepcionalmente se informe y proponga por epidemiología la cuarentena de todo el aula.
- La indicación de cuarentena a un contacto estrechos vulnerable o inmunodeprimido se aplicará sólo para aquellas actividades escolares del centro que sean consideradas como foco de riesgo (ej. el aula con casos confinados). En el caso, de contactos estrechos no vacunados mayores de 12 años, se extenderá necesariamente a todas las actividades dentro y fuera del centro escolar.
- Estarán exentos de la cuarentena los contactos estrechos (alumnado, profesorado y otro personal del centro) que hayan recibido una pauta de vacunación completa y/o hayan tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 90 días anteriores al último contacto con el caso. La valoración de la situación de vacunación o de recuperado de la enfermedad se deberá realizar de forma individualizada y se tendrá que tener en cuenta para no recomendar cuarentenas de aulas completas.
- A los contactos estrechos exentos de cuarentena, se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables (inmunodeprimidos, trasplantados, infección por VIH o tratamiento por cáncer, mayores de 70 años, etc). Se les indicará, como mínimo, el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales o laborales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interaccionan habitualmente dentro del colegio.
- **Realización de pruebas diagnósticas en contactos estrechos:** se realizará una única prueba a los 3-5 días del último contacto a personas inmunodeprimidos, vulnerables, convivientes de trabajadores sanitarios o socio- sanitarios o de personas vulnerables. Si la PDIA es negativa, la cuarentena finalizará a los 7 días de la fecha del último contacto. Si fuera positiva se tratará como caso confirmado.
- Se proveerá a las familias de la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria, así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19.





- Una vez identificados los contactos estrechos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos no exentos de cuarentena, las actividades docentes continuarán de forma normal para el resto de la clase, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.
- Durante el periodo de 10 días, se indicará a los contactos estrechos que vigilen su estado de salud. De forma adicional, se indicará que, tras la finalización de la cuarentena (día 7), se siga vigilando hasta el día 10 la posible aparición de síntomas y, si esta se diera, se deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida.
- Cuando un contacto estrecho inicie síntomas durante el periodo de cuarentena, se tratará como CASO SOPECHOSO y deberá comunicarse al centro educativo y al Referente Sanitario estas circunstancias para la gestión de la realización de una PDIA. En el supuesto de que la prueba confirme este caso, será necesario una nueva evaluación de contactos estrechos en el ámbito del centro escolar, de acuerdo a lo expresado anteriormente, solo si el inicio de síntomas se produjo en periodo inferior a 48 horas desde el inicio de la cuarentena. Se aceptarán como válidos a efecto de intervenciones, los test de antígenos de autodiagnóstico de farmacia.
- Cuando la identificación como contactos estrechos se deba a una exposición acaecida fuera del entorno escolar, especialmente si son convivientes, se deberán seguir las recomendaciones previstas en la estrategia poblacional.

15.5. ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE UN BROTE:

Se considerará brote en el ámbito educativo la aparición 5 o más casos positivos o confirmados y mínimo el 20 % del total del aula o grupo clase afectada en los últimos 7 días a partir del primer caso, siendo necesario realizar tareas de rastreo de contactos estrechos a efectos de valorar las actuaciones sobre los mismos.

La gestión de los brotes corresponde a los Servicios de Salud Pública, quienes elaborarán un informe sobre la investigación epidemiológica y las actuaciones a llevar a cabo en cada contexto específico. Esta tarea, se llevará a cabo con el apoyo del Referente Sanitario y de la coordinación persona referente COVID19 del centro, tanto para obtener información como para transmitirla al centro.

Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Pueden aparecer casos en un único GCE o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el GCE o en la clase. También, pueden detectarse brotes en varios grupos o clases sin que exista relación entre ellos y ser eventos independientes. Por último, puede producirse brotes en diferentes grupos de convivencia o clases con vínculo entre ellos en el propio centro educativo.

El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo. Algunos de estos elementos son la sectorización del centro escolar con una separación franca entre las distintas etapas educativas: infantil, primaria, ESO y bachillerato o la presencia de una o varias líneas escolares.





La valoración de las medidas deberán ajustarse igualmente a la valoración de los contactos estrechos indicada en el punto 3.1 y por tanto a la propia organización de las aulas o grupos-clase en Grupo de convivencia escolar, la aplicación de las medidas preventivas o la propia disposición de los casos confirmados o positivos en el aula.

No se indicarán cuarentenas de aulas o grupos-clase excepto que en el contexto de la investigación epidemiológica de un brote, se determine como la medida necesaria y adecuada

15.6. COMISIONES DE SEGUIMIENTO PROVINCIALES Y AUTONÓMICA

Se han constituido la Comisión autonómica y las Comisiones provinciales de seguimiento COVID-19 en centros docentes no universitarios de Andalucía, dando cumplimiento así a lo estipulado en el Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la composición y constitución de las Comisiones Autonómica y Provincial para el seguimiento de las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud COVID-19 en los centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía (Boja núm. 53 de 2 de septiembre).

En aquellos casos, cuando por parte de los Servicios de Salud Pública se considere que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, y la evaluación de riesgo proponga la necesidad de escalar las medidas, valorándose el cierre temporal del centro educativo, se deberá elaborar un informe de propuestas de medidas que se elevará a la Comisión Provincial de seguimiento COVID-19.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las medidas preventivas de salud pública que consistan en imponer restricciones a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma, o en la suspensión de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, ubicados dentro de su ámbito territorial, cuando dichas medidas sean necesarias ante la existencia de un riesgo sanitario de carácter transmisible inminente y extraordinario.

La adopción concreta de la medida preventiva de salud pública relativa a la suspensión, total o parcial, de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, se ejercerá previo informe de la correspondiente comisión provincial a que se refiere el Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno (BOJA extraordinario núm. 53, de 2 de septiembre de 2020), previa evaluación del riesgo sanitario y de la proporcionalidad de la medida, ante un riesgo grave inminente y extraordinario para la salud pública, existiendo razones objetivas sanitarias para el cierre temporal del centro docente como medida preventiva y de contención de la transmisión del COVID-19, dándose traslado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en orden a solicitar la ratificación judicial prevista en el párrafo 2.º del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 9/2017, de 2 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.





15.7. ACTUACIONES POSTERIORES

Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como también los locales donde haya podido permanecer este caso –incluido personal docente o no docente–, se procederá a realizar una limpieza más desinfección (L+D), de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos.

Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.

Se recomienda que en estos casos exista una comunicación adecuada con las familias y el resto de la comunidad educativa para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.

Además, tras la reapertura de un centro escolar o una línea completa debido a un brote de COVID-19, se hará necesario llevar a cabo una sesión informativa con la participación presencial (o en su defecto virtual) del Referente Sanitario (personal de enfermería) y del Epidemiólogo/a, en su caso, y siempre de forma coordinada, en la cual se trabaje la causa del cierre y refuerce las prácticas más seguras frente al COVID-19 y así contribuir a que no vuelva a repetirse esa situación.

16. COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Para mantener la apertura de los centros segura y saludable, teniendo en cuenta las medidas de prevención, seguridad e higiene que se recogen en este documento, es evidente que hay que plantear medidas organizativas, de funcionamiento y curriculares que tengan en cuenta las características de cada centro.

La experiencia durante el pasado curso escolar 2020/21 en los centros educativos ha hecho posible ~~no solo~~ la detección precoz de casos y gestión adecuada de los mismos, también ha supuesto un gran avance en la consolidación de una estructura de coordinación fluida y efectiva entre el centro educativo y los servicios de salud.

16.1. COORDINACIÓN

Es necesario reforzar el trabajo intersectorial a nivel local y la coordinación entre niveles de la administración, para posibilitar soluciones colaborativas y adaptadas a la realidad de cada centro educativo que posibiliten el cumplimiento de las medidas preventivas, así como para facilitar la comunicación necesaria tanto para la gestión de los posibles casos o brotes de COVID-19, como para la atención de aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad social.

A tales efectos se garantiza la continuidad de las siguientes Comisiones establecidas en el BOJA de 2 de septiembre de 2020, cuyo objetivo es el seguimiento de la aplicación de estas medidas y la toma de decisiones conforme se pueda ir modificando la situación de la pandemia o fuera necesario la modificación o adaptación de las medidas y/o recomendaciones contenidas en este documento.





I. Comisión Autónoma formada por miembros de la Consejería de salud y Familias y la Consejería de Educación y Deporte.

II.- Comisión Provincial será constituida por miembros designados por la Consejería de Salud y Familias y la Consejería de Educación y Deporte.

Así como la continuidad de la coordinación a nivel local entre los referentes sanitario y los centros docentes.

Para ello, además, se ha activado el módulo COVID-19, dentro del sistema SÉNECA, para la gestión de los casos ante sospecha y confirmación, permitiéndose, de este modo, la más rápida y segura conciliación de la información.

16.2. PARTICIPACIÓN

● DIRECCIÓN DEL CENTRO.

- Conocer de primera mano la información oficial disponible sobre el Coronavirus COVID-19 y cuantas novedades se den, detectando y contrarrestando la información falsa y trasladándola al resto de la comunidad educativa.
- Implicaciones de su papel en la prevención, detección e intervención en el centro: garantizar la seguridad de los accesos (apertura y cierre) y asistencia del alumnado, profesorado y familia, situar los carteles en lugar visible, ajustar horarios, redistribuir espacios, etc.
- Garantizar la comunicación y coordinación de todos los agentes implicados (internos y externos).
- Adaptar el Plan a las características de su centro, en colaboración con el Equipo COVID-19.
- Garantizar la colaboración, la planificación comunitaria, el respeto y la asunción individual y colectiva de responsabilidades.
- Aplicar los Checklist de verificación que se indiquen.
- Impulsar el desarrollo de actuaciones de promoción y educación para la Salud por ejemplo mediante la adscripción de centro al “Programa de Promoción de Hábitos de Vida Saludable”.

● EQUIPO COVID-19

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su repercusión en el centro.
- Elaboración del Plan adaptado a las características de su centro.
- Coordinar las medidas de prevención, información y formación para protegerse y proteger a los demás
- Coordinar las orientaciones facilitadas al profesorado para facilitar su puesta en marcha.
- Coordinar el asesoramiento psicopedagógico y emocional al alumnado.
- Coordinar el asesoramiento, información y apoyo emocional a las familias.
- Asegurar momentos de participación del alumnado y de las familias en las actuaciones derivadas del Plan.





- Ejercer de Promotores de Hábitos de Vida Saludable a través de iniciativas de mediación y de educación entre pares, ayudando además a concienciar sobre las medidas en el centro, la familia y la comunidad.

● PROFESORADO

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su repercusión en el centro.
- Implicaciones de su papel en la prevención, detección e intervención dentro del aula.
- Información y coordinación con la familia.
- Participación y desarrollo de las actuaciones recogidas en el PLAN del centro.
- Prestar atención a los sentimientos y emociones propias y de su alumnado.
- Promover la participación y las iniciativas del alumnado en el desarrollo de las actividades incluidas en el PLAN.

● ALUMNADO

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su impacto en la salud.
- Participar activa y responsablemente en el desarrollo de las actuaciones recogidas en el PLAN.
- Promocionar las medidas de control y prevención para protegerse a sí mismo y a los demás, a través del alumnado mediador en salud si lo hubiese, o favoreciendo la educación entre iguales a través de agentes de salud comunitarios en la escuela.
- Prestar atención a sus sentimientos y emociones para afrontar de manera positiva los cambios derivados de la evolución del COVID-19.

● FAMILIAS

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su impacto en la salud.
- Consultar habitualmente la información facilitada por el centro a través de PASEN y/o otros medios establecidos en el Protocolo de actuación COVID-19.
- Ser conscientes de la importancia su papel para continuar con las medidas de prevención y protección desde casa.
- Prestar atención a los sentimientos y emociones de sus hijos/as para ayudarlos a entender y aceptar de una manera positiva esta nueva situación.
- Mantener una comunicación fluida con el centro educativo a través de los canales que el centro haya puesto a su disposición.
- Participar activa y responsablemente en el desarrollo de las actuaciones recogidas en el PLAN.





16.3. COMUNICACIÓN

Se debe recoger la comunicación entre todos los integrantes de la comunidad educativa para que la información sobre los protocolos de actuación y las medidas de recogidas en el mismo estén a disposición y comprendidas por las personas implicadas.

Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos básicos:

- Facilitar información de fuentes fidedignas, evitando bulos o información no contrastada.
- Potenciar el uso de infografías, guías básicas, cartelería, señalización o cualquier otro medio que contribuya con el cumplimiento y comprensión de las medidas de prevención, vigilancia e higiene.
- Adaptar la información facilitada al nivel de comprensión y necesidades de los receptores (alumnado, familias, docentes...).
- Contemplar a todos los implicados en el PLAN, incluyendo al equipo directivo, equipo de Protección y Bienestar, docentes, familias, alumnado, administraciones, agentes sociales o cualquier persona que pudiera verse afectada por el mismo.
- Facilitar la información necesaria antes del inicio del curso y en todo caso al comienzo de las actividades o actuaciones afectadas.
- Cuidar que la información se mantenga actualizada y en el caso de modificaciones (indicaciones sanitarias, horarios...) se asegurará la comunicación de las mismas a las personas afectadas (alumnado, familias, trabajadores...).
- Utilizar vías de comunicación de fácil acceso entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa (herramienta PASEN, teléfonos, correos electrónicos...).
- Mantener un canal disponible para la solución de dudas que puedan surgir sobre la aplicación del Protocolo de actuación COVID-19.

17. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y REUNIONES INFORMATIVAS A LAS FAMILIAS

Durante los primeros días de septiembre de 2021, y en las reuniones informativas de principio de curso con las familias, se trasladará toda la información disponible sobre las medidas organizativas que se van a llevar a cabo, para lo cual:

- Se utilizarán vías telemáticas para la difusión previa.
- Se establecerá un calendario de reuniones durante el mes de septiembre para informar a las familias, evitando aglomeraciones.

Una vez incorporado el alumnado al centro educativo, los tutores y tutoras informarán al mismo de las medidas de prevención, vigilancia y seguridad que se hayan establecido, llevando a cabo un programa de acogida que se realizará durante la primera semana lectiva del mes de septiembre.

Así mismo, se mantendrá informada a las familias de forma periódica a través de reuniones y otros medios, como iPASEN, delegados y delegadas de los distintos grupos de alumnado, AMPA, tablones de anuncios, página web del centro...)





18. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

Seguimiento

| ACCIONES | RESPONSABLES | TEMPORALIDAD | INDICADORES |
|-----------|--------------|-----------------|-----------------------------|
| Reuniones | Equipo COVID | Trimestralmente | Cumplimiento del protocolo. |

Evaluación

| ACCIONES | RESPONSABLES | TEMPORALIDAD | VALORACIÓN |
|---------------------------------------------|--------------|-----------------|------------|
| Reuniones y recogida de datos e información | Equipo COVID | Trimestralmente | Positiva |

Previsión de calendario para el seguimiento, con distribución de responsabilidades entre los diferentes miembros de la Comisión COVID-19. Se podrán establecer una serie de indicadores como:

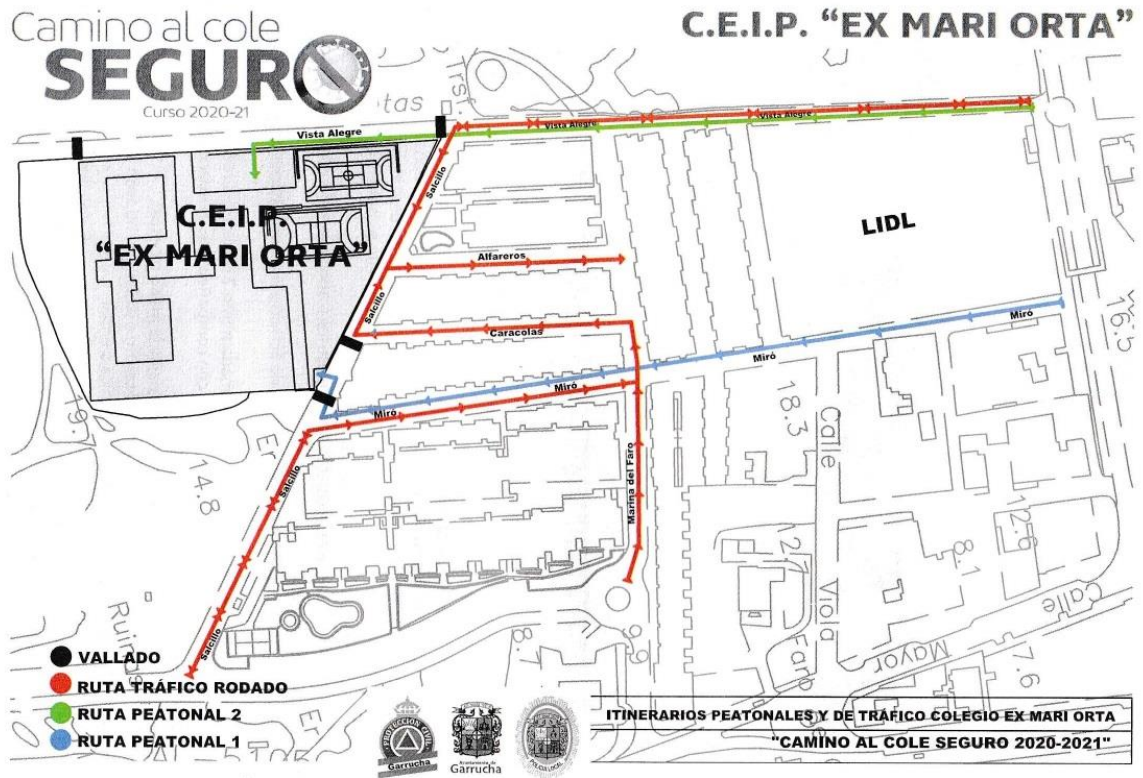
- Grado de cumplimiento de medidas preventivas e higiénicas de carácter general.
- Cumplimiento de entradas y salidas.
- Grado de cumplimiento de normas en uso de espacios e instalaciones del centro.
- Desarrollo de las clases presenciales, incidencias.
- Casos sospechosos o confirmados.

Con objeto de organizar y facilitar el acceso a la información, los distintos apartados se diferenciarán para organizar la información y facilitarla, preferentemente, a los directamente implicados en cada caso.





Anexo I Flujo de circulación





CÓMO ACTUAR ANTE SÍNTOMA DE COVID-19 EN EL CENTRO

LOS **SÍNTOMAS** MÁS **FRECUENTES** SON:
FIEBRE, TOS Y SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE.

OTROS SÍNTOMAS:

Disminución del olfato y el gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolor de cabeza, debilidad general, dolores musculares, diarrea o vómitos.

Si un niño/a o
una persona trabajadora
tiene síntomas...



Se les llevará a una sala preparada, para un uso individual.
La sala está ventilada adecuadamente, y contará con una papelera de pedal con bolsa y todos los materiales higiénicos y sanitarios adecuados.



Al niño/a se le facilitará una
mascarilla quirúrgica



La maestra/o le acompañará hasta que
lleguen su padre/madre y también
llevará una mascarilla quirúrgica.

Se avisará a la familia que
debe contactar con su Centro de
Salud que será quien evalúe el caso.



El centro contactará con la persona de
referencia del Centro de Salud para
informarle sobre el caso.

Si la persona que inicia los síntomas está en una situación
de gravedad o tiene dificultad para respirar, se avisará al 112.

